

## ¿Su cónyuge o ex-cónyuge tomó su pago de impacto económico de alivio tributario por el COVID en el 2020?

*Si es así, es posible que usted pueda reclamar su pago de impacto económico (EIP, por sus siglas en inglés) como crédito o reembolso en su declaración de impuestos federales del 2020.*

### *¿Qué es el Pago de Impacto Económico de alivio tributario por el COVID?*

A principios del 2020, los individuos y sus dependientes que tienen números de seguro social y que cumplen con los requisitos de ingresos eran elegibles para recibir hasta \$1,200 para sí mismos y \$500 por cada hijo calificado. En enero del 2021, estas personas eran elegibles para recibir un pago adicional de \$600 para sí mismas y \$600 por cada hijo calificado. Si no recibió todos los pagos que cree que era elegible para recibir, puede reclamarlos en la declaración federal de impuestos del 2020 (Formulario 1040) como el **Crédito de Recuperación de Reembolso**.

### *¿Cómo se emitieron los Pagos de Impacto Económico de alivio tributario por el COVID?*

El IRS emitió la primera ronda de pagos de alivio tributario por el COVID en el 2020 revisando su declaración de impuestos del 2018 ó 2019, dependiendo de la declaración de impuestos más reciente que el IRS tenía en sus archivos. El IRS emitió la segunda ronda de pagos de alivio tributario por el COVID en enero del 2021 revisando su declaración de impuestos del 2019, si se presentó y procesó una. Los Pagos de Impacto Económico de alivio tributario por el COVID se depositaron en la cuenta bancaria que aparece en la declaración de impuestos o se enviaron por correo a la dirección que aparece en la declaración de impuestos, ya sea por medio de un cheque o una tarjeta de débito.

### *¿Por qué no recibí mi Pago de Impacto Económico de alivio tributario por el COVID?*

En muchas relaciones abusivas, el abusador controla el dinero y las finanzas del hogar. Aunque el sobreviviente puede haber aceptado la presentación de la declaración de impuestos en la que se basó el pago de alivio tributario por el COVID, es posible que el abusador se haya negado más tarde a pagar la parte del pago que le correspondía al sobreviviente o el sobreviviente no puede obtener el pago del abusador sin correr el riesgo de sufrir daños o abuso. En otras situaciones, es posible que los sobrevivientes no hayan visto o firmado la declaración de impuestos en la cual se basó el pago de alivio tributario por el COVID, o se vieron obligados a firmar la declaración bajo amenazas o coacción.

### *¿Existe alguna manera de obtener mis Pagos de Impacto Económico de alivio tributario por el COVID?*

Los procedimientos del IRS describen un camino para un alivio para los sobrevivientes que creen que sus pagos de alivio tributario por el COVID se emitieron en base a una declaración de impuestos que fue fraudulenta, falsificada o firmada por el sobreviviente bajo coacción. Desafortunadamente, el IRS no ha creado procedimientos para permitir que un sobreviviente reciba el Crédito de Recuperación de Reembolso cuando ambos cónyuges acordaron presentar una declaración de matrimonio conjunta, pero el cónyuge abusivo se negó a pagar la parte del pago de alivio tributario por el COVID al sobreviviente. Los defensores de los sobrevivientes de violencia doméstica han estado trabajando en este tema y continúan haciéndolo en un esfuerzo por encontrar alivio para los sobrevivientes en esta situación.

**¡Vea el reverso de esta hoja para conocer los pasos que debe seguir para recibir su pago y cómo puede obtener ayuda!**

Esta información fue preparada por [el Centro para Derechos del Contribuyente](#), [el Proyecto Comunitario de Leyes de Impuestos](#) y [la Red Nacional para Terminar la Violencia Doméstica](#).

Para recibir apoyo de un defensor de Violencia Doméstica en estos temas o por el abuso financiero que ha ocurrido, llame a la Línea Nacional de Violencia Doméstica al 1-800-799-7233 o TTY 1-800-787-3224.

**Puede obtener ayuda gratuita para reclamar su pago de alivio tributario por el COVID. Esto es lo que puede hacer:**

**Primero**, puede reclamar la cantidad total del pago de alivio tributario por el COVID para el cual es elegible como un Crédito de Recuperación de Reembolso (RRC, por sus siglas en inglés) en un Formulario 1040 del 2020, Declaración de Impuestos sobre los Ingresos Personales. Puede obtener ayuda gratuita para preparar su declaración de impuestos en el Programa de Voluntarios de Ayuda con Impuestos sobre los Ingresos. Revise [aquí](https://irs.treasury.gov/freetaxprep/) (<https://irs.treasury.gov/freetaxprep/>) para determinar el sitio que está disponible cerca de usted. Muchos sitios están preparando declaraciones de impuestos de forma virtual, por lo que no tendrá que ir en persona.

**Segundo**, una vez que haya presentado su declaración de impuestos, es probable que el IRS le envíe una carta en respuesta negando todo el crédito o parte del mismo porque sus registros pueden mostrar que el IRS ya le envió los pagos de alivio tributario por el COVID a usted y a su cónyuge. No se desespere -- este aviso, conocido como un "aviso de error matemático" simplemente le abre la puerta a usted para que le informe al IRS sobre su situación -- le da 60 días para que usted le responda al IRS.

**Tercero**, y lo más importante, **responda a esta carta dentro de los 60 días posteriores a la fecha de la carta**, indicando que usted no recibió el crédito y solicite al IRS que analice más de cerca su situación. Luego, comuníquese con una **Clínica para Contribuyentes de Bajos Recursos (LITC, por sus siglas en inglés)** para obtener asistencia y representación gratuita ante el IRS. La Clínica para Contribuyentes de Bajos Recursos puede representarlo ante el IRS de forma gratuita y ayudarlo a demostrarle al IRS que usted tiene derecho al crédito. Puede encontrar una Clínica en su área [aquí](https://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p4134sp.pdf) (<https://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p4134sp.pdf>).

Incluso si usted no responde al IRS dentro de los 60 días, debe comunicarse con una Clínica para Contribuyentes de Bajos Recursos; ¡aún tiene derecho a solicitar el reembolso y ellos pueden ayudarlo!

**El IRS necesitará cierta información suya para poder determinar si usted es elegible para el RRC.**

Usted deberá proporcionar documentos que respalden su reclamo de que la declaración de impuestos en la cual se basaron los pagos de alivio tributario por el COVID no era una declaración de impuestos válida. Los procedimientos del IRS sugieren algunos ejemplos de documentos que puede enviar:

- Una declaración de impuestos separada presentada por usted para el año tributario en cuestión (2018 ó 2019).
- Una declaración jurada que respalde que la declaración de impuestos conjunta no era una declaración de impuestos válida porque fue firmada por usted bajo coacción. Para establecer la coacción, debe explicar por qué no pudo resistir las demandas de firmar la declaración de impuestos y que no la habría firmado excepto por la fuerza u otra presión aplicada por el otro cónyuge.
- Una declaración jurada que respalde que la firma en la declaración de impuestos fue falsificada, posiblemente acompañada de un documento legal que refleje su firma verdadera, como una copia de una licencia de conducir.
- Una declaración jurada u otro documento que demuestre que no estaba casado legalmente al momento de presentar la declaración de impuestos conjunta.

Si puede establecer que la declaración de impuestos conjunta en la que se basaron los pagos de alivio tributario por el COVID no era una declaración de impuestos válida, se supone que el IRS debe emitir el crédito al contribuyente, como se reclama en la declaración de impuestos federal del 2020.

**Recuerde, puede obtener ayuda legal gratuita en una Clínica para Contribuyentes de Bajos Ingresos.**

**Puede encontrar información sobre una clínica que preste servicios en su área en**

**<https://www.taxpayeradvocate.irs.gov/about-us/low-income-taxpayer-clinics-litc/#finder>.**

Esta información fue preparada por [el Centro para Derechos del Contribuyente](#), [el Proyecto Comunitario de Leyes de Impuestos](#) y [la Red Nacional para Terminar la Violencia Doméstica](#).

Para recibir apoyo de un defensor de Violencia Doméstica en estos temas o por el abuso financiero que ha ocurrido, llame a la Línea Nacional de Violencia Doméstica al 1-800-799-7233 o TTY 1-800-787-3224.